



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

0363 DE 2010

10 MAR 2010

Por la cual se ordena el levantamiento de la medida correctiva en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 30 del artículo 3°, el numeral 16 del artículo 7 y el artículo 59 del Decreto 3517 de 2009, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto 4192 de 2007 y el artículo 32 del Decreto 416 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo señalado en el numeral 30 del artículo 3 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994.

Que mediante Resolución No. 544 de mayo 12 de 2008, el Departamento Nacional de Planeación ordenó el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros impuesta mediante Resolución No. 795 del 06 de junio de 2007, en relación con el manejo de regalías y compensaciones del municipio de Cotorra (Córdoba),

Que la Resolución No. 544 de mayo 12 de 2008 condicionó en su artículo segundo el levantamiento de la suspensión del giro de los recursos de regalías y compensaciones, al cumplimiento de los compromisos adquiridos por dicho Municipio en el plan de desempeño suscrito con la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, remitió a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la misma dependencia, mediante memorando SCV-20091520021863 del 16 de marzo de 2009, "*Informe de seguimiento al Plan de Desempeño municipio de Cotorra (Córdoba) Diciembre de 2008*", en el que informó que la entidad territorial incumplió el Plan de Desempeño "*(...) al ejecutar recursos en gastos no permitidos con regalías y compensaciones (...)*". Dicha Dependencia adelantó el Procedimiento Administrativo Correctivo PAC-088-09, en relación con el municipio de Cotorra (Córdoba), por incurrir en la irregularidad establecida en el literal f) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 544 de mayo 12 de 2008, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, el 18 de agosto de 2009, mediante oficio DR-SPC-20091530553291 solicitó a la Agencia Nacional De Hidrocarburos - ANH, la suspensión inmediata de los giros de regalías y compensaciones al municipio de Cotorra (Córdoba).

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del numeral primero del artículo 32 del Decreto 416 de 2007, el levantamiento de la medida correctiva, se realizará una vez se suscriba un Plan de Desempeño en los términos del artículo 29 del citado Decreto, modificado por el artículo 2 del Decreto 4192 de 2007.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el levantamiento de la medida correctiva en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba"

Que el Alcalde del municipio de Cotorra (Córdoba), mediante comunicación con radicado interno del Departamento Nacional de Planeación No. 2010-663-005791-2 del 23 de febrero de 2010, presentó de manera unilateral y voluntaria a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación una propuesta de Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 4192 de 2007, tendiente a obtener el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros contenida en la Resolución No. 544 de mayo 12 de 2008, que dio origen al PAC-088-09, en los siguientes términos:

"(...)

De manera atenta me permito presentar la propuesta de reformulación del Plan de Desempeño del municipio de Cotorra (Córdoba), que tiene por objeto solicitar el levantamiento de la medida de suspensión de giros y reestructurar la inversión del municipio con los recursos de regalías y compensaciones como consecuencia de la incorrecta utilización de dichos recursos durante las vigencias fiscales 2008 y 2009, y asegurar en lo sucesivo, la correcta utilización de dichos recursos de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 141 de 1994¹ modificada por las Leyes 756 de 2002² y 1283 de 2009³, y en el Decreto 416 de 2007⁴.

1. Antecedentes del plan de desempeño

El Municipio de Cotorra (Córdoba) suscribió un Plan de Desempeño el 11 de abril de 2008, con el objeto de ajustar la incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones que tuvo lugar durante las vigencias fiscales 2003, 2006 y 2007, para lo cual se comprometió a compensar durante la vigencia fiscal 2008 \$41 millones de pesos.

Ahora bien, del seguimiento realizado a 31 de diciembre de 2008 al Plan de Desempeño suscrito, la Dirección de Regalías evidenció que la entidad territorial cumplió con el compromiso de compensación adquirido para la vigencia fiscal 2008; sin embargo, la entidad territorial incumplió el Plan de Desempeño al ejecutar recursos en gastos no permitidos de financiar con recursos de regalías por \$0,67 millones.

En razón a lo anterior, la Dirección de Regalías solicitó la suspensión del giro de recursos de regalías y compensaciones de los que es beneficiario el municipio de Cotorra el 18 de agosto de 2009.

Tabla No. 1 Resultado de la Ejecución Presupuestal 2008 y 2009

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2008	2009	TOTAL
Montos Dejados de Invertir en Coberturas	-	35	35
Inversiones Adicionales en Coberturas al Mínimo Requerido por la Ley	(95)		(95)
Gastos No Permitidos con Regalías y Compensaciones	1		1
TOTAL MONTO DE COMPENSACIÓN	1	35	36

Fuente: Plan de Desempeño suscrito el 11 de abril de 2008 y Ejecuciones Presupuestales y Relación de Inversiones 2008 y 2009.

- Durante la vigencia fiscal 2009 el municipio no ejecutó recursos por \$35 millones, en inversiones que de acuerdo con la Ley, debió realizar para atender coberturas.
- Durante la vigencia fiscal 2008 ejecutó gastos no permitidos con regalías y compensaciones por un monto de \$1 millón.
- Durante la vigencia 2008 la entidad territorial ejecutó recursos por \$95 millones en inversiones adicionales al 75% mínimo que de acuerdo con la Ley, debió realizar para atender coberturas.

2. Recursos a compensar

¹ Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

⁴ Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el levantamiento de la medida correctiva en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba"

De acuerdo con los resultados del numeral anterior, el Municipio de Cotorra (Córdoba) debe compensar la suma de **Un millón de pesos** (\$1 millón)⁵ derivada de la incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones durante las vigencias fiscales 2008 y 2009.

En este sentido, y mediante el presente documento, el municipio de Cotorra (Córdoba), manifiesta, ante la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, su voluntad de reestructurar la inversión del municipio, con los recursos de regalías y compensaciones con el fin de subsanar la incorrecta utilización de tales recursos, así como su propósito inquebrantable de adoptar las previsiones necesarias para evitar incurrir en nuevas y/o futuras irregularidades en la ejecución de las regalías y compensaciones de que es beneficiaria esta entidad territorial.

3. Compromisos del Municipio.

En cumplimiento del Plan de Desempeño el municipio de Cotorra (Córdoba), se compromete a:

3.1 Invertir en la vigencia fiscal 2010, un monto adicional en por lo menos un millón de pesos (\$1 millón) al 75% mínimo requerido por la normativa vigente, para alcanzar las coberturas de que trata el Artículo 120 de la Ley 1151 de 2007 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010).

Para dar estricto cumplimiento a lo anterior, hace parte integral de este Plan de Desempeño el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2010, ajustado a los criterios de inversión previstos en el Decreto 416 de 2007 y en la Ley 141 de 1994 modificada por la Ley 1283 de 2009. En el presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 se evidencia la mayor inversión en coberturas a que hace referencia el presente Plan de Desempeño, así como el ajuste a las restricciones de Ley.

De acuerdo con lo anterior, la apropiación presupuestal de gastos del municipio de Cotorra (Córdoba) para la vigencia 2010 se ajusta de la siguiente forma:

Tabla 3. Análisis Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2010

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	DISTRIBUCIÓN DE LEY	%	INVERSIÓN ADICIONAL COBERTURAS*	APROPIACIÓN VIGENTE	%
Coberturas	1.294	75	37	1.331	77,2
Otras Inversiones Permitidas	259	15		292	16,9
Interventoría Técnica	173	10		103	5,9
TOTAL	1.726	100	37	1.725	100

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos a 20 de enero de 2010. Municipio de Cotorra - Córdoba.

* Inversión adicional en Coberturas para atender el compromiso de compensación del Plan de Desempeño.

3.2. Realizar la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones de tal forma que se garantice que al finalizar la vigencia fiscal 2010, la inversión adicional al mínimo requerido por la Ley en coberturas corresponda por lo menos al monto a que hace referencia el numeral 3.1., del Presente Plan de Desempeño.

3.3. Remitir la información que se relaciona a continuación en los términos y condiciones del Decreto 416 del 2007:

- Las modificaciones al presupuesto y al plan de desarrollo municipal cada vez que se efectúen.
- Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, y la relación de inversiones (formato F-SCV-03) de los recursos de regalías y compensaciones, con una periodicidad mensual y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al periodo de ejecución, los cuales se enviarán vía correo electrónico por el Secretario de Hacienda y en medio físico debidamente suscrito por el representante legal.

3.4. Acatar los compromisos adquiridos en virtud del Plan de Desempeño propuesto hasta tanto se subsanen las causales de incumplimiento e incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones que tuvieron lugar en las vigencias fiscales 2008 y 2009.

⁵ Monto neto a compensar.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el levantamiento de la medida correctiva en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba"

3.5. Destinar por el menos el 1% a proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 1283 de 2009 y la Resolución No. 4415 del 09 de octubre de 2009⁶, expedida por el ICBF.

3.6. Atender los criterios establecidos en el Artículo 3° del Decreto 851 de 2009⁷, respecto a la contratación de las interventorías técnicas para los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones.

3.7. Sin perjuicio de lo anterior, de encontrarse evidencia de la ejecución incorrecta de los recursos de regalías y compensaciones durante cualquier vigencia fiscal; una vez se surtan los procedimientos administrativos correctivos, los montos de tales incumplimientos serán incorporados al presente plan de desempeño, para lo cual se procederá con la reformulación del presente plan.

3.8. Adicionalmente, en caso de realizar inversiones temporales de liquidez, estas deben hacerse dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003⁸, al artículo 33 del Decreto 416 de 2007 y el Decreto 1525 de 2008⁹, adicionado por el Decreto 4471 de 2008¹⁰ y modificado por el Decreto 2805 de 2009¹¹. Para el efecto dará cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 003 de julio 8 de 2008 expedida por el DNP.

4. Acciones especiales complementarias

El Municipio de Cotorra se obliga en forma especial a cumplir con los criterios estipulados en la Ley y a realizar las acciones necesarias tendientes a garantizar que la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones se realice de conformidad con la normativa vigente para la materia. Para tal efecto, autoriza a la Dirección de Regalías para que directamente o a través de las interventorías administrativas y financieras asumidas de manera directa o contratadas por el DNP, realice las visitas que considere pertinentes e igualmente solicite la información que estime conveniente para ello; de tal manera que la no atención del Municipio a dichas visitas, y la no entrega y/o envío de la información en los términos y condiciones previstas se considerará para todos los efectos como incumplimiento del Plan de Desempeño.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 29 del Decreto 416 de 2007, el municipio acepta que en el evento en que la entidad territorial incumpla cualquiera de los compromisos previstos en el presente Plan de Desempeño, la Dirección de Regalías reestablecerá (sic) de manera inmediata la suspensión de giros y desembolsos de los recursos de regalías y compensaciones a los respectivos operadores; razón por la cual reconoce que en dicho evento las medidas de aplazamiento de las apropiaciones financiadas con los recursos en mención, deberán ser nuevamente instauradas.

Con fundamento en lo anterior y, teniendo en cuenta los compromisos asumidos en forma voluntaria por el municipio en este Plan de Desempeño, a fin de subsanar las causales de incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones que tuvieron lugar en las vigencias fiscales 2008 y 2009, comedidamente le solicito estudiar la viabilidad de levantar la medida de suspensión de giros, que desde el 18 de agosto de 2009 fue adoptada para este Municipio.

(...)"

Que de conformidad con el análisis realizado por la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías al Plan de Desempeño formulado por el municipio de Cotorra (Córdoba) contenido en el documento "Análisis Plan de Desempeño Municipio de Cotorra (Córdoba)" y una vez remitida dicha información a la Subdirección de Procedimientos Correctivos, resultó acreditado que el municipio de Cotorra (Córdoba) ha tomado las medidas necesarias para corregir las irregularidades encontradas.

Que mediante oficio SCV - 20101520150471 del 26 de febrero de 2010, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación aprobó la propuesta de Plan de Desempeño presentado por el municipio de Cotorra (Córdoba), teniendo en cuenta que dicho Plan de Desempeño se ajusta a los

⁶ "Por la cual se aprueban los Lineamientos para la inversión de Recursos de Regalías y Compensaciones en Proyectos de Nutrición y Seguridad Alimentaria"

⁷ "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 141 de 1994, se modifican los Decretos 450 de 1996 y 4814 de 2008, y se dictan otras disposiciones".

⁸ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

⁹ "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".

¹⁰ "Por el cual se adiciona el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008".

¹¹ "Por el cual se modifica el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 adicionado mediante el Decreto 4471 de 2008".

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el levantamiento de la medida correctiva en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba"

critérios definidos en el artículo 29 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 4192 de 2007.

Que en consecuencia y de conformidad con el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 del Decreto 416 de 2007, es procedente ordenar el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros de recursos de regalías y compensaciones impuesta al municipio de Cotorra (Córdoba).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros de recursos de regalías y compensaciones impuesta al municipio de Cotorra (Córdoba) mediante la Resolución No. 544 de mayo 12 de 2008, del Departamento Nacional de Planeación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto, e informar de esa orden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el fin de reanudar el giro de los recursos a la entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en el Plan de Desempeño, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación ordenará de manera inmediata la suspensión del giro de los recursos de regalías y compensaciones impuesta al municipio de Cotorra (Córdoba) y, en consecuencia, la entidad territorial aplazará la ejecución de las apropiaciones presupuestales financiadas con recursos de regalías y compensaciones, en los términos del artículo 28 del Decreto 416 de 2007 modificado por el artículo 1º del Decreto 4192 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al representante legal del municipio de Cotorra (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director General del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Compulsar copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento del mandato del numeral 5 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

10 MAR 2010

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE